CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN CESIÓN CONTRACTUAL	
Área solicitante	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha de oficio justificación supervisor	Marzo 05 de 2026
Ordenador del Gasto	ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Supervisor	NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Contrato No.	IND-26-0169
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	774 del 05 de enero de 2026
No. Certificado de Registro Presupuestal	1099 del 09 de enero de 2026
Fecha de suscripción	09/01/2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."
Valor total del contrato	$36.000.000
Valor honorarios	Seis cuotas iguales por valor de $6.000.000
Valor pagado	$12.000.000
Valor pendiente por pagar	$24.000.000
Nombre del Cedente	LUIS CAMILO HOYOS RAMIREZ
Nombre de la Cesionaria	GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA
Valor a Ceder	$24.000.000
Valor a liberar (en caso que aplique)	$0

Con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169, con el señor LUIS CAMILO HOYOS RAMIREZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 94.541.517, considerando su perfil e idoneidad.

Que el día 05 de marzo de la vigencia, la contratista radicó solicitud de cesión del contrato No. IND-26-0169 suscrito en fecha 09 de enero de 2026, por los motivos que se exponen:

"Me permito manifestar, de manera voluntaria y expresa, la cesión de mi contrato"

La cesión de contrato bilateral se fundamenta en el Artículo 41, inciso tercero; y en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, que requieren la celebración de un contrato, previa autorización escrita de la Entidad contratante.

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida de la cesionaria señora GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.

1.087.959.430, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada en los estudios previos del Contrato No. IND-26-0169. Para el efecto se evidencia lo siguiente:

Presenta Diploma de grado expedido por la Institución Educativa Pedro León Torres, que le otorgó el título de Bachiller Académico el día 25 de julio de 2008; e igualmente aporta diploma de grado expedido por la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti CESMAG, donde le otorga el título de ABOGADA el día 24 de junio de 2016; y aporta el diploma de grado expedido por la Universidad Externado de Colombia, donde le otorga el titulo de Especialista en Responsabilidad y Daño Resarcible el día 30 de mayo de 2024.

La cesionaria, señora GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA, cuenta con la experiencia requerida en los documentos previos del proceso, de 36 MEPLR.

En consecuencia, en mi calidad de supervisor del contrato No. IND-26-0169 suscrito en fecha 09 de enero de 2026, certifico que el Cedente ejecuto las actividades objeto del contrato No. IND-26-0169 desde la fecha de ejecución del acta de inicio hasta el día 05 de marzo, por ende, se realizó 02 pagos al contratista.

Así mismo en mi calidad del supervisor del contrato No. IND-26-0169 suscrito en fecha 09 de enero de 2026, certifico que el CESIONARIO cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referido.

Los recursos para soportar el contrato No. IND-26-0169 suscrito en fecha 09 de enero de 2026 y su respectiva cesión, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 774 del 05 de enero de 2026; y Registro Presupuestal No. 1099 del 09 de enero de 2026, en el rubro 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.601.60103.109, expedido por el Jefe Oficina de Presupuesto.

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó y Revisó: Juan Carlos Torrealba Manrique – Contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IND-26-0169 SUSCRITO ENTRE LUIS CAMILO HOYOS RAMIREZ A FAVOR GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA**	CODIGO	PA-FO-220-107
		VERSION	1
		APROBADO	08/NOV/2021

ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y acuerdo expedido por la Junta Directiva del Instituto que le concede facultades y/o autorización al Gerente en razón a los procesos de contratación.
NOMBRE DEL CEDENTE	LUIS CAMILO HOYOS RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	No. 94.541.517
NOMBRE DEL CESIONARIO	GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.087.959.430
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	$36.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	774 del 05 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL No	1099 del 09 de enero de 2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$12.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$24.000.000
VALOR POR LIBERAR	$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	$24.000.000

FORMA DE PAGO AL CESIONARIO	Cuatro (4) cuotas, por un valor de: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 de junio de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	No se han suscrito.

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169 suscrito en fecha 09 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2026, el supervisor del contrato solicita a la Gerente del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, la **CESIÓN** del Contrato de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y emitido por la supervisora del contrato, se estableció que **EL (LA) CESIONARIO (A)** cumple con las calidades, idoneidad y experiencia establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el / la ordenador (a) del gasto; facultado (a) al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, para los efectos de la presente cesión se denominará EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor (a) LUIS CAMILO HOYOS RAMIREZ al señor (a) GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **EL (LA) CEDENTE** como **EL (LA) CESIONARIO (A)** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el documento de fecha 05 de marzo de 2026 a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - CESIÓN: EL (LA) CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169, **AL (A LA) CESIONARIO (A)**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169, PARÁGRAFO **PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. IND-26-0169 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL (A LA) CEDENTE** como **AL (A LA)**

CESIONARIO (A). **SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión No. IND-26-0169 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL (LA) CESIONARIO (A)**. **CUARTA- PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante el contrato electrónico a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Torrealba – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco González - Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval – Subgerente Administrativa y Financiera	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas - Gerente	Firma: ORIGINAL FIRMADO